## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 16 de febrero de 2024

## Rad. 2019-00207

Archivo digital 15: De conformidad con el numeral 6° del artículo 321 del CGP, se concede el recurso de apelación en el efecto devolutivo formulado por el apoderado de la sociedad demandada CONSTRUCTORA E INVERSIONES M&A SAS, frente al auto de fecha 17 de octubre del año pasado. Se dispone que por secretaría, se remita el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca -Sala Civil-, para lo de su cargo.

**Archivos digitales 16-19:** La documental aportada por la parte actora, se agrega al expediente y se le imprimirá el trámite en el momento procesal oportuno.

Notifíquese,

CHRIS ROGEN EDUARDO BAQUERO OSORIO

**JUEZ**